

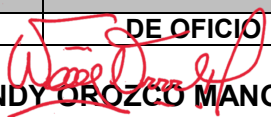


Expediente No. 2015-433

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
29 DE ABRIL DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **RICARDO OLIVEROS OLIVO** en contra de **NACION – EL MINISTERIO DE TRANSPORTE - UGPP**, para proveer el trámite de rigor, conforme la última actuación. Barranquilla, 29 de abril de 2024.

ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	IMPULSO	FECHA ACTUACION ULTIMA
REQUERIMIENTO	DE OFICIO	11 DE OCTUBRE DE 2023


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE ABRIL DE 2024.

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del requerimiento a efectuar.

Estando el proceso al Despacho para el estudio del mismo, se evidenció, que por auto proferido en audiencia del 11 de octubre de 2023, fue oficiada la demandada UGPP, a fin de que, solicitara al Juzgado 7 Laboral del Circuito de Barranquilla y remitiera a esta unidad judicial link de acceso al expediente 1997-9624, demandante RICARDO OLIVEROS OLIVO contra la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, o solicitara copia autentica del expediente físico y lo remitiera a este proceso; del cual, hasta la fecha no obra prueba en el expediente de la gestión realizada, ni tampoco las piezas procesales solicitadas a cargo de la UGPP.

Como consecuencia, se oficiará nuevamente a la accionada **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP**, para que en un término no mayor a 30 días cumpla con la carga procesal impuesta.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

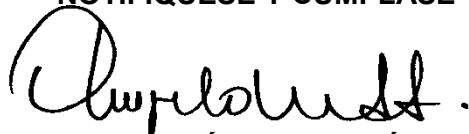


RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR nuevamente a la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP**, en un término no mayor a 30 días, solicite al Juzgado 7 Laboral del Circuito de Barranquilla y remita a esta unidad judicial link de acceso al expediente 1997-9624, demandante **RICARDO OLIVEROS OLIVO** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE**, o solicite copia autentica del expediente físico y lo remita a este proceso.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales anteriores, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 30 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 16
S.H.